



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1512**

BUENOS AIRES, **14 FEB. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3528-13-5 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-4216-07-8 la firma JOSE GUMA S.A., inscrita bajo el RNE N° 040030431, tramitó el registro del producto denominado Limpiador liquido antibacterial, marca GIGANTE, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250052.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa JOSE GUMA S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 28 la firma desiste de la citada solicitud de reinscripción del registro del producto.

Que el artículo 5° de la resolución (ex M.S.y A.S) 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0250052.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1512**

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja al registro del producto denominado Limpiador líquido antibacterial, marca GIGANTE con RNPUD N° 0250052, cuya titularidad detentara la firma JOSE GUMA S.A., según los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado N° 0250052 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-4216-07-8.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-3528-13-5

DISPOSICION N°:

1512


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

